



# RESOLUCION R-Nº 0338-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 MAR 2023

Expte. Nº 18.077/21 (C. I a III)

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1 suscripta con la firma DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1468-22 y su modificatoria R-Nº 1520-22, se adjudica a la firma DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, CUIT Nº 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360 de esta Ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 81/9: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE EDIFICIOS INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 4.490.576,28).

QUE en fs. 350/351 se adjunta el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE a fs. 445 la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad designada mediante Resolución R-Nº 0914-2022, considerando viable la misma.

QUE asimismo, en fs. 443/444 se adjunta informe de inspección de obra recomendando aprobar la Redeterminación de Precios Nº 1.

QUE a fs. 452 y vlt. obra intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 21.466.

QUE se acuerda que el nuevo monto total del Contrato de la obra al mes de diciembre de 2022, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 34/100 (\$ 6.115.860,34), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 1.625.284,06), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE la adecuación provisoria de precios está prevista en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

Por ello y atento a lo indicado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, CUIT Nº 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360 de esta ciudad, por la Ejecución de la Obra Nº 81/9: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE EDIFICIOS INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.077/21 (C. I a III)

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 1.625.284,06) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en ejecución del Presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y archívese.



  
**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

  
**Ing. DANIEL HOYOS**  
**RECTOR**  
**Universidad Nacional de Salta**

  
**Esp. NÉCTOR ALFREDO FLORES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**RESOLUCION R-N° 0338-2023**



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°1**

Entre la **Universidad Nacional de Salta**, representada en este acto por su Rector Ing. Daniel Hoyos, con domicilio **Av. Bolivia N°5.150 de la CIUDAD de la PROVINCIA DE SALTA**, denominado en adelante el Comitente, por una parte, y por la otra la firma **DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ**, en adelante el Contratista representada en este acto por su Socio Gerente, el Ing. **DANIEL A. RODRÍGUEZ**, con domicilio constituido en Los Carolinos N°360 Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra N°81/09 "Mantenimiento de cubiertas-Edificio IEM-Sede Regional Tartagal"** que fuera licitada bajo **Licitación Pública Nacional N°05/2022** con Expte. N°18.077/2021.-

**ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 9 noviembre de 2022. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

**PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

**DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la primera redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **noviembre 2022** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la OFERTA, tomando como base el mes de **junio 2022**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a la Redeterminación N°1, condición necesaria para el procedimiento.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforma a la metodología descrita en el Decreto 691/16-Artículo 16:  
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las presiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de Pedido
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación)
  - d) Planilla CVPN<sup>o</sup>1
  - e) Tablas INDEC (c/valores junio 2022-diciembre 2022)
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de diciembre 2022, asciende a la suma de **\$ 6.115.860,34 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 34/100)**, lo cual representa incremento en el monto de la obra de **\$ 1.625.284,06 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 6/100)** equivalente a un **36,19 % (90% CVPN<sup>o</sup>1)** de incremento respecto de los precios de la OFERTA.

**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionado más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACIÓN**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de **\$ 6.115.860,34 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 34/100)**. Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 1.625.284,06 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 6/100)** al mes de diciembre de 2022.-



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 000018875 otorgada por la Compañía **NIVEL SEGUROS**, correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

**ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de marzo de 2023.-

Contratista

JUAN A. RODRIGUEZ  
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES  
M.C.P 3807 MM 2636

Ing. D. Quiroga  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta